



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

CIRCULAR EXTERNA No. 011

PARA : ASOCIADOS MENORES DE EDAD
DE : GERENCIA GENERAL
FECHA : 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ASUNTO : CAMPAÑA DE CAPTACIÓN DE AHORROS Y APORTES MI TESORITO COOTEP

La administración de su cooperativa COOTEP tiene el gusto de invitarlo a participar en nuestra campaña de captación de ahorros y aportes, diseñada especialmente para fortalecer sus finanzas y premiar su fidelidad con la Cooperativa.

Octubre es el mes del ahorro, por tal motivo, por cada depósito adicional que realice en su cuenta de ahorros o en sus aportes ordinarios voluntarios, estará fortaleciendo el hábito del ahorro y, además, tendrá la oportunidad de participar en el **sorteo de 8 Tablets Lenovo**, que serán distribuidas entre nuestras agencias y corresponsal, de acuerdo con el reglamento operativo establecido para la campaña.

¿Cómo participar?

Puede participar con la consignación de un monto mínimo de **cincuenta mil pesos (\$50.000)** en su cuenta de ahorros Tesorito Cootep o en aportes ordinarios voluntarios.

Vigencia: 1 de octubre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Fecha, hora y lugar del sorteo: La Cooperativa realizará el sorteo el lunes 07 de diciembre del 2026, en la agencia de Mocoa, ubicada en la Cra 4 No 7-30 B/ José María Hernández, a partir de las 10:00 am.

Requisitos:

1. Tener un documento de identificación válido.
2. Ser asociado activo mi tesorito Cootep.
3. No requiere antigüedad
4. Tener los datos personales completamente actualizados y encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones financieras y estatutarias con la cooperativa a la fecha de la realización del sorteo, es decir, al **7 de diciembre de 2026**.
5. En caso de que el asociado solicite su retiro de la cooperativa, quedará excluido de forma automática del sorteo. Si la persona decide reingresar a la entidad, no se le convalidarán las participaciones previas; por lo tanto, para generar nuevas oportunidades, deberá realizar incrementos adicionales en sus ahorros o aportes desde cero, siempre y cuando se encuentre dentro de la vigencia de la campaña.
6. Los valores consignados en ahorros o aportes para participar en esta campaña deberán permanecer depositados de forma ininterrumpida como mínimo hasta la finalización de la etapa de verificación, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2026. Cualquier retiro total o parcial antes de esta fecha causará la descalificación inmediata.
7. No aplica para el primer pago de aportes por concepto de afiliación y depósito por apertura de cuenta.
8. Las tablets ganadas se entregarán única y exclusivamente en la característica estipulada. En ninguna circunstancia se cambiará el premio por dinero en efectivo u otros artículos o servicios, ni podrá ser cedido o transferido a ninguna persona diferente al asociado menor de edad que resulte ganador.

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"



COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO

Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

9. Antes de ejecutar el sorteo, la cooperativa aplicará un proceso de control y depuración sobre los participantes. Solo se habilitará a los asociados cuya información y cumplimiento de requisitos coincidan plenamente con los registros de la base de datos de COOTEP.
10. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
11. Las consignaciones destinadas a ponerse al día con aportes obligatorios atrasados no participan en el sorteo. Solo generará opciones de ganar el dinero que represente un incremento real y neto sobre los ahorros o aportes del asociado.
12. La campaña aplica única y exclusivamente para consignaciones realizadas en efectivo a través de las ventanillas de caja de cada una de las oficinas y el corresponsal solidario, no tendrán validez para este sorteo las transferencias electrónicas, ni consignaciones por canales no especificados en el artículo 4. del presente reglamento.
13. Es responsabilidad exclusiva del asociado o de su representante legal realizar los depósitos en los términos establecidos, debiendo indicar expresamente al cajero su intención de participar en esta campaña para ser vinculado al sorteo. [COOTEP](http://www.cootep.com.co) no asumirá responsabilidad alguna por omisiones o la falta de notificación por parte del depositante al momento de la transacción.

Para más información y consulta de los términos y condiciones lo invitamos a ingresar www.cootep.com.co donde encontrará el reglamento que garantiza la transparencia y legitimidad de este proceso, en beneficio y satisfacción de los asociados participantes.

La presente circular rige a partir del 01 de octubre de 2026 y deroga todas aquellas disposiciones que le resulten contrarias.


RAQUEL MALUA SAYALPU
Gerente General Cootep

Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Contacto :312 2994858

secretaria@cootep.com.co

"Crecemos sólidos para servir"